



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 219- MDLV

La Victoria, setiembre 14, 2012
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 04 de setiembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 205-MDLV se aprobaron disposiciones para la protección del medio ambiente en el distrito de La Victoria;

Que, es necesario modificar los artículos seis y vigésimo tercero de la Ordenanza N° 205-MDLV, a efectos de precisar mejor las disposiciones que contienen y adecuarlas a la normativa vigente de alcance nacional, como el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política y artículos IV del Título Preliminar, 9° inciso 8, 73° inciso 3 numeral 3.1 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 205-MDLV SOBRE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

ARTICULO ÚNICO.- MODIFICAR el numeral 6.3 del Artículo Seis y el Artículo Vigésimo Tercero de la Ordenanza N° 205-MDLV, Ordenanza para la Protección del Medio Ambiente en el Distrito de La Victoria, cuyos textos quedan redactados en la forma siguiente:

"ARTICULO SEXTO.- Actos públicos y uso de espacios publicitarios.

(...)

6.3.- Está terminantemente prohibido el pintado y pegado de afiches de cualquier índole sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, muros, paredes y postes. La contravención de esta norma constituye una infracción grave."

(...)

"ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Contaminación con radiaciones.

Respecto a la instalación de antenas de telefonía celular, radio y televisión dentro del distrito de La Victoria, los solicitantes, sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar un estudio de impacto ambiental y un plan de mitigación de daños al medio ambiente y la salud, en base a los cuales y al amparo de la normatividad vigente se adoptará la decisión que corresponda".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

YHS
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 219-MDLV

La Victoria, setiembre 14, 2012

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 04 de Setiembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 205-MDLV se aprobaron disposiciones para la protección del medio ambiente en el distrito de La Victoria;

Que, es necesario modificar los artículos seis y vigésimo tercero de la Ordenanza N° 205-MDLV, a efectos de precisar mejor las disposiciones que contienen y adecuarlas a la normativa vigente de alcance nacional, como el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política y artículos IV del Título Preliminar, 9° inciso 8, 73° inciso 3 numeral 3.1 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 205-MDLV SOBRE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR el numeral 6.3 del Artículo Seis y el Artículo Vigésimo Tercero de la Ordenanza N° 205-MDLV, Ordenanza para la Protección del Medio Ambiente en el Distrito de La Victoria, cuyos textos quedan redactados en la forma siguiente:

"ARTÍCULO SEXTO".- Actos públicos y uso de espacios publicitarios

(...)

6.3.- Está terminantemente prohibido el pintado y pegado de afiches de cualquier índole sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, muros, paredes y postes. La contravención de esta norma constituye una infracción grave".

(...)

"ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Contaminación con radiaciones.

Respecto a la instalación de antenas de telefonía celular, radio y televisión dentro del distrito de La Victoria, los solicitantes, sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar un estudio de impacto ambiental y un plan de mitigación de daños al medio ambiente y la salud, en base a los cuales y al amparo de la normatividad vigente se adoptará la decisión que corresponda".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión

ALCALDE